



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO  
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

***Buenaventura (Valle), mayo cinco (05) del año dos mil veintiuno (2.021).***

*Radicación: 761093110002-2011-00008-00  
Auto de Tramite Nro.264*

*Decidir de oficio sobre la continuidad del pago de la cuota alimentaria al beneficiario ANDRES MAURICIO GARCIA RAMOS, previas las siguientes CONSIDERACIONES:*

*Teniendo en cuenta que encontrándose el presente proceso al despacho de su revisión se observa que el beneficiario de la cuota cumplió la mayoría de edad, pues su nacimiento tuvo ocurrencia el 31 de enero de 2003, por ende a partir de dicha fecha, para efectos de poder continuar cancelando el valor de la cuota alimentaria, de aquí en adelante debe acreditarse cada seis (6) los estudios que está adelantado, por ende, debe certificar que estudios adelanta actualmente, además de, dónde estudia, qué estudia, cuál es la intensidad horaria y la fecha de inicio y terminación del periodo académico o semestre de estudios, al igual que debe allegar notas de cada una de las materias cursadas, como también constancia de asistencia a clases.*

*Entérese del contenido de este proveído al joven ANDRES MAURICIO GARCIA RAMOS, procédase por secretaria en tal sentido por el medio más expedito.*

*Téngase en cuenta lo aquí dispuesto por la persona encargada de la elaboración de los depósitos judiciales.*

***NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,***

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.  
JUEZ